

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D^a M^a DEL CARMEN MERCHÁN FDEZ.
D^a MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí el Secretario accidental D. Francisco Javier Campos González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. RAFAEL GONZÁLEZ BAQUERO, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Hernán Cortés, 19, (Expte. Obras 23/21), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que las obras de reparación de la vía pública se han ejecutado correctamente, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ALFONSO LOZANO MORALES, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Colón, nº 21, (Expte. Obras 17/22), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que las obras de reparación de la vía pública se han ejecutado correctamente, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a MARÍA MERCEDES BENITO BAQUERO, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Santa Marina, nº 13, durante el 1º trimestre de 2.024, por haber sufrido avería en el interior del mismo; la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Vista el escrito presentado por D. MANUEL MERCHÁN CONTRERAS de modificación en los metros de pintado de amarillo de los bordillos del acerado junto al inmueble ubicado en la C/ Postrera Baja, nº 3, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y el informe emitido por la Policía Local, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en los términos de dicho informe.

Visto el escrito presentado por el Mayordomo de la HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD Y NATIVIDAD, D. Vicente Lozano Rubiales, solicitando los servicios de la Banda Municipal de Música para acompañar la procesión del Viernes Santo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por el Hermano Mayor de la COFRADÍA DEL SEÑOR DE LA PAZ Y SANTO ENTIERRO D. Miguel Ángel Rodríguez Parra, solicitando los servicios de la Banda Municipal de Música para acompañar la procesión del Jueves Santo, la Junta de Gobierno examinado su contenido acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ RAMOS para "Mejora de accesibilidad de vivienda" en C/ Alberquita, nº 15, según proyecto técnico presentado. (Expte. de Obras 28/2024. Gestiona 170/2024).
- A D^a FRANCISCA RODRÍGUEZ CEBALLOS para "Mejora de accesibilidad de vivienda" en C/ San Francisco, nº 9, según proyecto técnico presentado. (Expte. de Obras 29/2024. Gestiona 169/2024).
- A D. MIGUEL DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ para "Instalación de piscina en patio de vivienda" en C/ Acebuche, 16, según proyecto técnico presentado. (Expte. de Obras 27/2024. Gestiona 166/2024).
- A D. MANUEL RODRIGUEZ POZO para "Reforma de vivienda" en C/ Santa Marta, nº 20. (Expte. de Gestiona 175/2024).

IV.- LICENCIA DE DIVISIÓN.- Vista la solicitud de licencia de división presentada por D. PEDRO MARÍA RODRÍGUEZ PARRA, para parcela sita en C/ San José de referencia catastral 8604530QC1880S0001PG, de 259,28 m² de superficie con traseras a C/ Mirasol con referencia catastral 8604529QC1880S0001TG, resultando dos fincas:

- Finca resultante nº 1 de 128,94 m² y fachada a C/ San José.
- Finca resultante nº 2 de 130,34 m² y fachada a C/ Mirasol.

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

V.- EXPEDIENTE PARALIZACIÓN OBRAS.- Realizándose por D. PABLO GUERRERO BAQUERO, actos de edificación en Ctra. de Solana s/n, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario accidental certifico.